

Dirección General de  
ContratacionesSr. Director  
General  
Dr. Roberto Reta

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Nos dirigimos a Ud. a efectos de elevar las conclusiones del análisis por pedido de determinación de precios que los proveedores **DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ, PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.R.L., OESTE PROVEEDURIA S.A., COMERCIAL MENDONORTE S.R.L., GIPSY S.A., DAVID GONZALEZ y ESTEBAN WINKELMANN** han realizado, para los insumos adjudicados en la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-9-LPU22 correspondiente a los siguientes renglones:

- Proveedor DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ: renglones 15 y 16
- Proveedor PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.R.L.: renglón 1.
- Proveedor OESTE PROVEEDURIA S.A.: renglones 2, 3 y 18.
- Proveedor COMERCIAL MENDONORTE S.R.L.: renglones 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 18.
- Proveedor GIPSY S.A.: renglón 1.
- Proveedor DAVID GONZALEZ: renglones 4, 5, 6 y 7.
- Proveedor ESTEBAN WINKELMANN: renglón 10.

Se informa que por Disposición N° DI-2022-05015121-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606- 9-LPU22 para la Categoría: “Especial Ministerio de Seguridad”.

A continuación se detallan los insumos que forman parte del proceso de determinación de precios:



Renglón	Código de Insumo	Descripción
1	890140007.17	RACION PREPARADA DETENIDOS MINISTERIO DE SEGURIDAD Presentación: UNIDAD
2	870010003.4	ALIMENTO BALANC. EXTRUZADO PERRO ADULTO Presentación: X KG Solicitado: KG
3	870010003.5	ALIMENTO BALANC.EXTRUZADO PARA CACHORROS Presentación: X KGR. Solicitado: KGR.
4	870010015.5	PASTO ALFALFA (HENO DE ALFALFA) P/MINISTERIO DE SEGURIDAD Presentación: X KG
5	870010102.1	AVENA FORRAJERA Presentación: X KG Solicitado: KG
6	870010103.2	AFRECHO GRUESO Presentación: KILO
7	870010109.3	MAIZ TRITURADO Presentación: KG

8	870010031.1	LINO Presentación: X KG Solicitado: KG
9	510030275.6	CONO DE SEGURIDAD DISTINTAS MEDIDAS Presentación: UNIDAD
10	420020267.1	CHALECO REFLECTIVO Presentación: UNIDAD
11	032010023.1	GUANTES DE NITRILO CHICO Presentación: CAJA X 100 Solicitado: CAJA
12	032010023.2	GUANTES DE NITRILO MEDIANO Presentación: CAJA X 100 Solicitado: CAJA
13	032010023.3	GUANTES DE NITRILO GRANDE Presentación: CAJA X 100 Solicitado: CAJA
14	810010042.6	BOLSA PARA TRANSPORTAR CADAVERES Presentación: UNIDAD
15	740020606.10	CART. ALT. DE TONER P/IMPRESORA HP CE505A, COMPATIBLE CON P2035 / P2055 Presentación: UNIDAD
16	740020611.26	CART. ALT. DE TONER P/IMPRESORA LEXMARK Presentación: UNIDAD
18	460020067.5	METAL DESPLEGADO 270/30/30 KG DE 3,00 LARGO X 1,00 ANCHO Presentación: UNIDAD

Todos los insumos anteriormente detallados corresponden al expediente EX-2022-03341291- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-14-AM22, “Especial Ministerio de Seguridad”

Con fecha 21 de Septiembre de 2022, la firma DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ solicitó determinación de precios de los renglones 15 y 16, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del contrato, actualización de stocks y bonificaciones, NO-2022-07028478-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Con fecha 22 de Septiembre de 2022, la firma PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.R.L. solicitó determinación de precios del renglón 41, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del contrato, actualización de stocks y bonificaciones, NO-2022-07029162-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Con fecha 23 de Septiembre de 2022, la firma OESTE PROVEEDURIA S.A. solicitó determinación de precios de los renglones 2, 3 y 18, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del contrato, actualización de stocks y bonificaciones, NO-2022-07030347-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, NO-2022-07030347-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Con fecha 27 de Septiembre de 2022, la firma COMERCIAL MENDONORTE S.R.L. solicitó determinación de precios de los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 18, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del contrato, actualización de stocks y bonificaciones, NO-2022-07030496-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Con fecha 27 de Septiembre de 2022, la firma GIPSY S.A. solicitó determinación de precios del renglón 1, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del contrato, actualización de stocks y bonificaciones, NO-2022-07030702-GDEMZA-DGCPYGB#MHY.

Con fecha 27 de Septiembre de 2022, la firma DAVID GONZALEZ solicitó determinación de precios de los renglones

4, 5, 6 y 7, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del contrato, actualización de stocks y bonificaciones, NO-2022-07031149-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Con fecha 28 de Septiembre de 2022, la firma ESTEBAN WINKELMANN solicitó determinación de precios del renglón 10, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del contrato, actualización de stocks y bonificaciones, NO-2022-07031422-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Por otro lado el Art. 12, RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES del Pliego de Condiciones Particulares dispone lo siguiente: “A pedido del adjudicatario y de manera bimestral, el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los períodos posteriores de la vigencia del Convenio Marco de acuerdo al siguiente procedimiento:

- *Al momento de la adjudicación, el Órgano Rector relevará en el mercado público y privado, el precio de referencia de los productos o insumos que conforman el Convenio Marco, y calculará la relación porcentual (diferencia en términos porcentuales) existente entre dichos precios de referencias y los precios cotizados por los distintos proveedores seleccionados. Dicha información será publicada en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/precios-de-referenciaacuerdo-marco/>.*
- *Bimestralmente, el Órgano Rector renovará el relevamiento de los precios de referencia actualizando la información publicada.*
- *El proveedor deberá presentar la solicitud de determinación de precios o “renegociación contractual”, ingresando con su usuario y clave al Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR e indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. La presentación deberá realizarla dentro del cronograma de fechas que se habilite a tal efecto. La presentación a través del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR es excluyente, desestimándose cualquier otra metodología de presentación.*
- *Una vez recibida la presentación del proveedor interesado, se procederá a aplicar la relación porcentual fijada al momento de la adjudicación, sobre el precio de referencia vigente al momento de la renegociación. El nuevo precio a determinarse en la renegociación resultará de la siguiente fórmula:*

***Precio de Renegociación = Precio de referencia x Relac. Porcentual***

- *En caso de que el precio pretendido por el proveedor fuera menor al precio resultante de aplicar la fórmula antes indicada, la renegociación se determinará en función del menor precio pretendido por el proveedor.*
- *El Órgano Rector podrá determinar un precio mayor al que resulte de la relación porcentual aplicable, si existieren evidencias suficientes que comprueben la efectiva ruptura de la ecuación económica del contrato, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto por el Art. 150 del Decreto 1000/2015.*
- *La decisión que adopte el Órgano Rector será notificada a los adjudicatarios.*

*En los supuestos en que no pudiere establecerse para uno o más insumos el precio de referencia, el Órgano Rector queda facultado para requerir al proveedor la comprobación del incremento de precio pretendido.*

*Sin perjuicio de lo dispuesto el Órgano Rector queda también facultado para indagar toda clase de fuente informativa que permita realizar dicha comprobación.*

*Asimismo, los proveedores podrán actualizar mensualmente y dentro del cronograma previsto en el Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR, las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período de renegociación y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR, pudiendo también la DGCPyGB instar, a esos mismos efectos, una o más convocatorias puntuales dirigidas a los proveedores seleccionados que forman parte del Convenio Marco, conforme razones fundadas en las necesidades de abastecimiento y/o situación vigente del mercado en general. En estos últimos casos, la participación de los proveedores del Convenio Marco será optativa.”*

Teniendo en cuenta las solicitudes de renegociación contractual presentadas por los proveedores mediante el sistema COMPR.AR y de conformidad con la mecánica dispuesta en el art. 12 – “RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES” del Pliego de Condiciones Particulares, se procedió a conformar el “**ANEXO – EVALUACION – RENEGOCIACION SEPTIEMBRE 2022**”.

A los efectos de evaluar la razonabilidad de los nuevos precios solicitados por los proveedores se los comparó con los precios de referencia relevados por esta Dirección General y publicados en el portal web multiplicado por la relación porcentual oportunamente establecida al momento de la adjudicación, tomando de ambos el menor.

Asimismo se recomienda inhabilitar hasta el próximo periodo de Renegociación Contractual por inconveniencia económica las siguientes ofertas:

- Proveedor DAVID GONZALEZ, renglones 5, 6 y 7.
- Proveedor COMERCIAL MENDONORTE S.R.L., renglones 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 18.
- Proveedor ESTEBAN WINKELMANN, renglón 10.
- Proveedor OESTE PROVEEDURIA S.A., renglón 18.

Dejando a salvo su eventual aprobación en caso de que el proveedor interesado manifieste su voluntad de renegociar el precio dentro de los límites del aumento del precio de referencia que corresponda

Sobre la base de este análisis se aconseja, salvo mejor criterio de la superioridad, dar curso a las solicitudes de aumento requeridas por los proveedores y conformar los nuevos aumentos de precio solicitado por los proveedores, en los términos dispuestos en el **ANEXO – EVALUACION – RENEGOCIACION SEPTIEMBRE 2022** que se acompaña en un documento en copia aparte e integra el presente informe.

Sin otro particular, saludamos atentamente.





**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Informe Importado con texto**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Informe renegociacion de precios Especial Ministerio de Seguridad- Septiembre 2022

---

Informe renegociacion de precios Especial Ministerio de Seguridad- Septiembre 2022